



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN HERLAX- RODRIGUEZ MURGUET - EX-2024-00315127- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00315127- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en el cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino a partir de las fechas que se indica a cada uno y **hasta el 30 de diciembre de 2024** o cobertura por titular o cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos fuera del Listado Oficial, en los establecimientos educacionales y materias que se consignan a continuación,

a. U.E. 08-02-2-1-5-03 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 203 “Alberto Torres”

- **MARTIN HERLAX** (Legajo N° 38068/50 – CUIL 20-36331915-8) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), de INTRODUCCION A LA FISICA **a partir del 17 de abril de 2024** (por renuncia de; Marcela Roxana Garcia Legajo N° 24990/67)

b. U.E. 08-02-2-1-5-12 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 212

- **AGUSTINA RODRIGUEZ MURGUET** (Legajo N° 38069/50 – CUIL 27-40721505-8) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), de PRACTICAS DEL LENGUAJE **a partir del 14 de mayo de 2024**, (por renuncia de Mariela Ines Ianantuony Legajo N° 28366/74)

ARTÍCULO 2°.- Acordar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° , durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° , durante los periodos que allí se indican de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente

ARTÍCULO 4°.- Acordar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° , durante los periodos que allí se indican de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 -

Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 -

P.P.1 - P.p. 1 - P.Sp. 9

P.P 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12

P.P 1 - P.p. 3- P.Sp. 6 – Ap. 2

P.P.1 - P.p. 3- P.Sp. 9 – F.Fin. 131

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.